

DECRETO REGISTRADO N° 0483 /

CONCÓN, 22 FEB 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Ordinario N°96, de fecha 30 de enero de 2022, de la Directora del Dideco dirigido al Sr. Administrador Municipal, solicitando la autorización para la contratación a partir del 17 de enero al 17 de marzo de 2022, al monitor del taller de Yoga Adulto Mayor, Sr. Antonio Gámbaro Ramirez, cumpliendo ocho horas mensuales, por un valor total mensual de \$162.704.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°174, de fecha 18 de febrero de 2022. ✓

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios del **Sr. ANTONIO GAMBARO RAMIREZ, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de **MONITOR TALLER DE YOGA**, desde el 17 de enero de 2022 hasta el 17 de marzo de 2022, cumpliendo con 8 horas mensuales distribuidas en 2 horas semanales, con un monto mensual de **\$162.704.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "OFICINA ADULTO MAYOR".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED].
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL

- FRV/SAC/MLC/mvg
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
 - GESTIÓN DE PERSONAS.
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
 - DESARROLLO COMUNITARIO.
 - REGISTRO SIAPER.
 - INTERESADO.


ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado